

**LINEAMIENTO PARA ESTUDIANTES
EXTERNOS Y COLABORADORES DE
PROYECTO DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN
TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE
JALISCO, A.C**

ABRIL 2022

ÍNDICE

Disposiciones generales	3
Marco jurídico	3
Definiciones	3
Objetivos.....	5
Ámbito de aplicación	5
Capítulo 1. De los requisitos para ser y/o recibir estudiantes externos o colaboradores de proyecto.....	6
Capítulo 2. De las modalidades de estancias de estudiantes externos.....	7
Capítulo 3. Del proceso de ingreso	7
Capítulo 4. Del desarrollo de la estancia	9
Capítulo 5. De los productos generados con estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto	11
Capítulo 6. Del término de la estancia	11
Capítulo 7. De los derechos y obligaciones de estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto	12

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para un trabajo colaborativo productivo y de alta calidad de los estudiantes externos y los colaboradores de proyectos que realizan estancia de formación en CIATEJ. Los cuales contribuyen al fortalecimiento del Centro mediante un ambiente de trabajo, que garantice seguridad, transparencia y respeto.

Se definen las diversas modalidades de estancias, tanto para estudiantes como para colaboradores estableciendo las pautas, orientaciones y recomendaciones para un mejor provecho de las estancias.

MARCO JURÍDICO

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Artículo 59 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 52 de la Ley de Ciencia y Tecnología
- Artículo 36 fracción II del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

DEFINICIONES

Para propósitos de mejorar la comprensión de estos lineamientos se consideran las siguientes definiciones:

Centro o CIATEJ: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del estado de Jalisco A.C. (CIATEJ).

Instituciones de Educación Superior o IES: Instituciones que imparten estudios de nivel superior (técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado) tales como Universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, entre otros, nacionales o extranjeras.

Estudiante externo: Persona que se encuentra inscrita en un programa educativo de otra IES pública o privada, nacional o internacional o en otro Centro Público de Investigación, pero que se encuentra realizando actividades de formación académica (servicio social, prácticas profesionales, estancias de investigación, tesis de licenciatura o posgrado) en CIATEJ.

Estudiante propio: Persona que se encuentra inscrita en un programa de posgrado del CIATEJ (Posgrado Interinstitucional en Ciencia y Tecnología, Maestría en Ciencias de la Floricultura, Maestría y Doctorado en Ciencias en Innovación Biotecnológica y Maestría en Investigación Clínica)

Colaboradores de proyecto: Personas que hayan obtenido su título de licenciatura, maestría o doctorado pero que habiendo realizado sus estudios, tesis o estancias académicas en CIATEJ se incorporen a proyectos con financiamiento vigentes en el Centro, posterior a su graduación, con el objetivo de fortalecer su vocación científica.

Servicio social: Se refiere a una actividad académica, cuyo principal objetivo es retribuir a la sociedad con algún apoyo, articulando el desarrollo social y con el mercado laboral y se espera así que dicha contribución podrá a mediano o largo plazo incidir de manera positiva en la sociedad.

La duración de este tipo de estancias es establecida por la institución de procedencia.

Prácticas, residencias o estancias profesionales: Se refiere a una actividad administrativas, científicas y/o tecnológicas relacionadas con su profesión con el objetivo de fortalecer los conocimientos adquiridos. La duración de este tipo de estancias es establecida por la institución de procedencia.

Programas de verano de la investigación científica: Son estancias cortas en las que se integran estudiantes de licenciatura en proyectos de investigación. El objetivo principal es adquirir experiencia en el ámbito de la investigación y contribuir con apoyo en el proyecto del o la investigadora anfitriona. La duración de este tipo de estancias es establecida por la instancia promotora (Academia Mexicana de Ciencias, universidad de procedencia, etc.)

Estancia corta de colaboración: Es una estancia de menos de 4 meses en la cual un estudiante externo nacional o internacional participa en una o más actividades académicas ejecutadas en el centro (experimentos, exposiciones, análisis de resultados). Dichas actividades, en general son producto de la colaboración interinstitucional, por lo que deben estar bien definidas y con cronograma, en principio estas colaboraciones deben ser autorizadas previamente por la o el director de la unidad anfitriona, quién designa a una persona responsable de la estancia (adscrita al CIATEJ), usualmente es la contraparte de la colaboración, quien también dará el puntual seguimiento de las actividades del o la estudiante en el Centro.

Participante en asignatura o curso: Es una estancia limitada a la asistencia a un curso que se imparte en el Centro, principalmente de algún postgrado, en estos casos el estudiante externo sólo tendrá acceso a las instalaciones donde sea impartido el curso o asignatura de posgrado.

Tesis: Se refiere a un proyecto de tipo científico o tecnológico que tiene como propósito evaluar una hipótesis a un problema planteado mediante el método científico. Las actividades contemplan: la ejecución de experimentos, análisis de

resultados y culminan con una defensa de la tesis frente a un jurado, que determinará la pertinencia de otorgar o no un título o grado académico.

Tesina: Es similar a la tesis, sin embargo, suelen ser menos complejas e incluso pueden solo ser investigaciones bibliográficas, también suelen ser evaluadas por jurados quienes dictaminarán sobre la posibilidad de otorgar un título profesional, estas no aplican para el nivel maestría o doctorado.

Responsable Académico: Es la persona adscrita a CIATEJ como personal científico y tecnológico, investigadores por México que recibirá y dará seguimiento al o a la estudiante o colaborador de proyecto.

Producto: Se entiende como el o los resultados tangibles finales de la actividad que realizará el o la estudiante, que bien pueden ser documentos como: Tesis, tesinas, publicaciones, solicitudes de patente, y/o informes técnicos o de actividades; o bien participaciones en congresos o actividades de divulgación de la ciencia y tecnología.

Consejo Institucional de Posgrado: Órgano colegiado de naturaleza académica encargado de dar asesoría especializada de carácter consultivo al Director General del Centro en lo relativo a las actividades de formación de recursos humanos.

Graduado/Graduada: Persona que ha cumplido con todos los requisitos de egreso para la obtención del título o grado académico y ha defendido su examen profesional o equivalente.

Personal Científico y Tecnológico o PCyT: Personal de nómina que labora en CIATEJ con las categorías de técnico, tecnólogo, ingeniero o investigador.

Investigadores por México: Investigadores con adscripción al CONACYT asignados al CIATEJ para desarrollar un proyecto de investigación.

OBJETIVOS

1. Establecer en forma clara y precisa las pautas, orientaciones, recomendaciones y compromisos que adquieren estudiantes externos, colaboradores de proyecto y responsables académicos en la realización de estancias de formación en CIATEJ.
2. Delimitar los derechos y las obligaciones de quienes participan en el proceso de gestión de estudiantes externos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente lineamiento es aplicable a estudiantes externos, colaboradores en proyectos, responsables académicos y todo el personal de apoyo y administrativo

que participe de manera directa o indirecta en el desarrollo de estancias de estudiantes externos y colaboradores de proyecto del CIATEJ.

CAPÍTULO 1. DE LOS REQUISITOS PARA SER Y/O RECIBIR ESTUDIANTES EXTERNOS O COLABORADORES DE PROYECTO

3. Para ser estudiante externo que realiza actividades de formación en CIATEJ se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante con inscripción vigente en alguna IES o Centro de Investigación público, privado, nacional o internacional.
- II. Contar con la aceptación por parte del CIATEJ, que se dará a través del investigador o investigador responsable del Proyecto en el que se participará, el cual deberá contar además con el Visto Bueno de su Dirección de Unidad.
- III. Tener la autorización de su escuela de procedencia para realizar la estancia.
- IV. Hacer los registros en el área de Gestión de Estudiantes de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad del Centro.

4. Para ser colaborador o colaboradora de proyecto en CIATEJ se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser graduado de los posgrados del Centro o haber realizado estancia como estudiante externo.
- II. No haber transcurrido más tiempo de la obtención de su título o grado académico de acuerdo a los siguientes periodos: 1 año para licenciatura, 2 años para maestría y 3 años para doctorado.
- III. No contar con una relación laboral de tiempo completo con alguna institución durante el tiempo que realice su estancia.
- IV. Haber sido aceptado por PCYT o investigador o investigadora por México con adscripción al Centro para realizar actividades de formación para el fortalecimiento de su vocación científica.
- V. Hacer los registros administrativos correspondientes de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad del Centro.

5. Para recibir estudiantes externos y/o colaboradores de proyectos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser PCyT, investigador por México o posdoctorante con adscripción al Centro, en el caso de éstos últimos sólo podrán tener asignados estudiantes externos, no así colaboradores de proyecto.
- II. No rebasar el número máximo de estudiantes registrados (propios y externos) establecido por el Consejo Institucional de Posgrado y/o Dirección

- de sede o unidad. En el caso de las y los posdoctorantes no podrán recibir más de dos estudiantes únicamente en el periodo de vigencia de su estancia.
- III. Contar con un proyecto vigente con financiamiento, que respalde la realización de la estancia.
 - IV. Comprometerse en la supervisión de las y los estudiantes durante el desarrollo de la estancia.
 - V. No encontrarse en año sabático al momento del registro.

CAPÍTULO 2. MODALIDADES DE ESTANCIAS DE ESTUDIANTES EXTERNOS

6. Para efecto de los presentes lineamientos las estancias de estudiantes externos se clasifican en cinco:

- I. **Realización de tesis:** Estancias realizadas para desarrollar una tesis de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Este tipo de estancias tiene como objetivo la elaboración y defensa de un trabajo recepcional para la obtención de un grado académico. Para el registro de este tipo de estancias el responsable académico deberá tener el nombramiento de director o codirector de tesis emitido por la institución de procedencia.
- II. **Estancias de formación:** Se refiere a una diversidad de estancias como prácticas profesionales, servicio social, residencias, estadías, tesinas, etc. De acuerdo a lo establecido en las IES o CPIs de procedencia de las y los estudiantes. Deberán tener una duración mínima de 4 meses. Para la realización de este tipo de estancias CIATEJ no se obliga a firmar convenios con la IES de procedencia de las y los estudiantes.
- III. **Verano científico:** Son estancias de investigación realizadas por estudiantes destacados durante los meses de verano (junio - agosto) que tienen el objetivo del fomento de la vocación científica de jóvenes con interés por la actividad científica.
- IV. **Estancias cortas de formación:** Son estancias menores de 4 meses que tienen como objetivo una colaboración específica, estas estancias deberán ser autorizadas y registradas directamente por la dirección de la sede o unidad, a excepción de las estancias de verano científico.
- V. **Estancias para capacitación:** Son estancias que realizan estudiantes inscritos en otras IES pero que tienen el interés de cursar una asignatura de posgrado en los programas del Centro.

CAPÍTULO 3. DEL REGISTRO COMO ESTUDIANTES EXTERNOS

7. Se deberán tener presentes las necesidades de cada estudiante para hacer la estancia en CIATEJ, y por tal motivo la modalidad en la cual, participará como estudiante externo. Para lo anterior, se considera que, para poder realizar las modalidades de elaboración de tesis, estancias de formación y verano científico, se

deberá contar con el registro en el área de Gestión de Estudiantes externos de acuerdo a lo indicado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Las estancias cortas de formación, deberán ser gestionada ante el director de la unidad o sede, por el o la responsable académico. El director o directora determinará la pertinencia de realizar previamente algún convenio de colaboración, quedando por entendido que la Dirección Adjunta de Investigación y Posgrado (DAIP) no documentará el registro de estos estudiantes. Será indispensable que el o la estudiante bajo la modalidad de estancia corta de formación, presente un documento donde demuestre que cuenta con un seguro médico, al cual pueda recurrir en caso de que ocurra algún accidente.

Para la modalidad de estancias de capacitación el registro se realizará a través de la oficina de Control Escolar de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad.

8. Todo estudiante que haya concluido el proceso de registro deberá tener un documento que le permita el acceso. En las modalidades de realización de tesis, estancias de formación y verano científico, así como los colaboradores de proyecto, será mediante la credencial expedida por la DAIP. En el caso de la modalidad de estancia de colaboración, la dirección de subsede o unidad deberá gestionar el documento o permisos necesarios ante el área de recursos humanos y vigilancia, conforme se especifique en dichas áreas.

9. Independientemente de la modalidad todo estudiante o colaborador de proyecto deberá tener al menos un responsable académico, mismo que deberá tener adscripción al CIATEJ (PCyT, investigadores por México o posdoctorante)

10. Para el registro de cualquier estudiante externo será indispensable que el o la responsable académico, tenga recursos para sufragar las actividades que efectuarán los y las estudiantes que acepte, dichos recursos podrán ser de proyectos o servicios ya sea bajo su responsabilidad o en colaboración, en este último caso tanto el o la responsable del proyecto, como el responsable académico se hacen corresponsables de la obtención de los productos comprometidos en la estancia.

11. Los recursos que sufragarán o patrocinarán la estancia de un estudiante externo deberán ser suficientes y acordes en monto con el tipo de cada modalidad y podrán ser definidos por la dirección encargada de autorizar o registrar al o la estudiante.

12. El CIP establecerá límites máximos en el número de estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto a recibir, el cual podrá ser ajustado sin que nunca se exceda el límite institucional, por las y los directores de subsede o unidad de acuerdo a la disponibilidad de espacios físicos. Solo se permitirá el ingreso de nuevos estudiantes si hay espacios vacantes, por tanto, será necesario actualizar regularmente sus registros con el encargado o encargada de Gestión de estudiantes

a fin de dar de baja a los estudiantes que han finalizado su estancia en CIATEJ. Los periodos de registro serán establecidos por el CIP e informados oportunamente a la comunidad académica.

13. La o el responsable académico se compromete a mostrar a las y los estudiantes y/o colaboradores de proyecto a su cargo las instalaciones donde llevará cabo sus actividades, mostrando y explicando qué hacer ante emergencias, incidentes en el laboratorio, y resolución de conflictos. Le deberá mostrar el consultorio médico e indicará que es un apoyo inicial ante alguna enfermedad o accidente que cause alguna lesión menor ocurrida en el centro. Así mismo deberá tener conocimiento de algún contacto o teléfono de emergencia a quien llamar en caso de emergencia o accidente del estudiante. En el caso de estudiantes externos que asistan a clase, esta información será proporcionada en el área que coordine o gestione la inscripción al curso.

14. La o el responsable académico será quien indique a el o la estudiante, donde se encuentran sitios para estudio, tales como biblioteca, sitios de trabajo en escritorio, o sitios para la ingesta de alimentos (comedor). Así mismo las áreas de evacuación, los sitios seguros, así como, el proceder ante simulacros o una posible situación de evacuación. En el caso de estudiantes externos que asistan a clase, esta información será proporcionada por el área que coordine o gestione la inscripción al curso.

15. Solo podrán aceptarse estudiantes cuyas actividades puedan ser realizadas en las instalaciones y espacios disponibles en el Centro, en los cuales se cuente con la infraestructura y seguridad requerida de acuerdo a las actividades que efectuará el estudiante.

CAPÍTULO 4. DEL DESARROLLO DE LA ESTANCIA

16. Toda participación de estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto tiene un propósito, el cual debe ser evidente tanto para el o la estudiante o colaborador o colaboradora como para el responsable académico de la estancia.

17. Las y los estudiantes externos deberán tener un programa de actividades al inicio de la estancia que será acordado y/o definido con el o la responsable académico. Las y los estudiantes externos que cursen asignaturas deberán especificar que el objeto de su estancia es la asistencia al curso o asignatura.

18. El o la responsable académico dará el seguimiento puntual y se responsabilizará de entrenar tanto en competencias técnicas como de aspectos de seguridad al estudiante externo y/o colaborar de proyecto, así mismo deberá brindar la atención y tiempo adecuado, dependiendo el nivel y objeto de la estancia a cada estudiante.

19. Dado que en CIATEJ existen áreas certificadas y/o de acceso restringido, las actividades que realicen las y los estudiantes y/o colaboradores del proyecto deberán ser efectuadas siguiendo los procedimientos, reglamentos y/o instructivos de cada laboratorio. Se deberá prestar especial atención con estudiantes y/o colaboradores de proyecto que requieran acceso en áreas restringidas. Para estos casos deberán previamente cumplir los requisitos de acceso a dichas áreas y/o además de contar con la autorización de las y los responsables de dichas instalaciones y/o equipos.

20. Todas y todos los estudiantes y/o colaboradores de proyecto que realicen trabajo en laboratorio, independientemente de la modalidad deberán leer y atender los reglamentos e instructivos emitidos por el CIATEJ en materia de seguridad e higiene, buenas prácticas de laboratorio y manejo de residuos, mismos que deberán ser facilitados por el o la responsable académico.

21. Además de los reglamentos e instructivos generales, las y los estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto deberán conocer y atender las normas, reglamentos, instructivos correspondientes a cada área, laboratorio y tipo de instrumento o equipo de laboratorio.

22. Las y los estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto se comprometen a registrarse siempre que exista una bitácora de accesos en áreas y/o laboratorios, o bien para el uso de instrumentos y equipos en laboratorio.

23. Las y los estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto que efectúen trabajo dentro del laboratorio, deberán comprometerse a llevar una bitácora que le otorgará el o la responsable de la estancia, la bitácora es de uso exclusivo para las actividades que realice y no podrá salir del Centro, al finalizar su estancia deberá entregarla al o a la anfitriona responsable de su estancia.

24. Las y los responsables académicos de estudiantes y/o colaboradores de proyectos que requieran bitácora, deberán explicar el uso correcto de la misma y deberán resguardar la bitácora al final de la estancia.

25. Las y los responsables académicos deberán informar a las y los estudiantes y/o colaboradores académicos sobre la información clasificada y reservada, a fin de que se evite la posible fuga de información sensible, se debe prestar importante atención a lo que pueda divulgar el o la estudiante con motivo de su presentación de resultados ante la IES en la que tiene inscripción. Se sugiere que previo a la recepción del o la estudiante sea considerado si se requieren de convenios específicos de confidencialidad.

26. Las y los estudiantes y/o colaboradores de proyecto deberán comprometerse a no divulgar resultados ni tampoco información sin previa autorización del o la responsable académico.

27. En el caso de las y los estudiantes externos que cursen asignaturas de posgrado o en cursos impartidos en CIATEJ, se comprometerán a seguir los acuerdos y a efectuar las tareas y trabajos solicitados por los o las profesora que participen en la impartición de cursos, dirigiéndose en todo momento con respeto con sus compañeros, compañeras, personal administrativo y académico.

28. Cuando el responsable académico solicite estancia sabática, no podrá registrar nuevos estudiantes y/o colaboradores de proyecto y los que tenga activos al momento de iniciar su estancia deberán ser reasignados con otro investigador o investigadora del Centro.

CAPÍTULO 5. DE LOS PRODUCTOS GENERADOS CON ESTUDIANTES EXTERNOS Y/O COLABORADORES DE PROYECTO

29. Dado que el CIATEJ contribuye sustancialmente con el desarrollo profesional de las y los estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto, se deberá dar el crédito a la participación del Centro de la siguiente manera:

- I. Para el caso de publicaciones, informes técnicos, participaciones en congreso y/o divulgación de la ciencia y la tecnología, se deberá considerar la inclusión en la autoría tanto al estudiante o colaborador del proyecto como al o a la responsable académico, y donde se incluya al CIATEJ como institución de adscripción, así como el reconocimiento de proyectos financiados por Centro si fuera el caso.
- II. Para el caso de figuras de propiedad intelectual, se deberá proceder conforme lo defina la Oficina de Transferencia de Tecnología del Centro en el marco del convenio o acuerdos que se hayan estipulado.
- III. Para el caso de tesis o tesinas, se deberá reconocer al o la responsable académico, con alguna figura correspondiente a la dirección o codirección de la tesis. En especial si los recursos o financiamiento para dichos trabajos fueron a cargo de proyectos de CIATEJ. Para asegurar esto será necesario corroborar ante la institución de procedencia la aceptación de los términos indicados en este numeral, antes de la aceptación del estudiantes en la modalidad de tesista.

30. Las y los estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto se comprometerán a que previo a la publicación de cualquier producto, deberán tener el conocimiento y la aprobación por parte del o la responsable de su estancia en CIATEJ.

31. Las y los responsables de las estancias, se comprometerán a dar crédito a la participación de estudiantes externos incluyendo su adscripción cuando derivado del trabajo se genere algún producto.

CAPÍTULO 6. DEL TÉRMINO DE LA ESTANCIA

32. La estancia terminará cuando el o la responsable académico notifique a la DAIP de acuerdo a lo correspondiente en el SGC. Cuando el o la responsable académico no actualice periódicamente el estatus de sus estudiantes podrá ser acreedor a una restricción de registro de nuevos estudiantes por parte del CIP.

33. Tanto el o la estudiante externo y/o colaborador de proyecto, como el investigador o investigadora responsable podrán solicitar baja anticipada de la estancia, para lo cual deberá presentar por escrito la solicitud indicando los motivos.

34. Cuando el o la estudiante externo y/o colaborador del proyecto haya recibido algún apoyo económico y no cumpla con los objetivos por causas imputables a su desempeño, deberá reintegrar el monto otorgado.

35. Cuando el o la estudiante y/o colaborador de proyecto hayan recibido financiamiento y sea renunciado por el o la responsable, pero no haya incurrido en una falta grave, podrá ingresar bajo otra modalidad con otro investigador siempre y cuando reintegre el monto recibido.

36. Cuando el o la estudiante y/o colaborador del proyecto haya cometido una falta grave, no podrá acceder a ninguna modalidad o programa de posgrado en el centro.

37. Cuando haya transcurrido el tiempo límite de duración de estancia por nivel educativo, la cual se establece de la siguiente manera:

Para estudiante de licenciatura 24 meses

Para estudiantes de maestría 36 meses

Para estudiantes de doctorado 60 meses

CAPÍTULO 7. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EXTERNOS Y/O COLABORADORES DE PROYECTO

38. Toda la comunidad de CIATEJ debe conducirse con honestidad y respeto, en caso de que ocurran conductas graves, que atenten el patrimonio y/o integridad de las personas o el Centro, se debe investigar y aplicar las medidas para disminuir el riesgo de reincidencia, por tanto, se considera lo siguiente:

39. Las y los estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto con registro en el Centro gozarán de los siguientes derechos mientras se cuenten con su registro vigente:

I. Contar con una credencial o documento que lo acredite como estudiante y/o colaborador de proyecto del Centro.

II. Apelar ante las autoridades por cualquier inconformidad respecto a las evaluaciones obtenidas en el desarrollo de las asignaturas cuando sea el caso.

III. Recibir el debido reconocimiento en los productos académicos derivados de su trabajo, en su propio proyecto o en otros proyectos donde con la autorización del responsable académico haya apoyado a otros u otras estudiantes.

IV. Recibir de la oficina de Gestión de estudiantes externos al término de cada ciclo escolar o cuando así lo requiera el o la solicitante, la documentación oficial que avale su desempeño académico o término de su estancia.

V. Tener acceso a Internet durante el periodo que dure su estancia en el Centro.

VI. Recibir un trato respetuoso y libre de cualquier clase de violencia tanto física como mental, así como cualquier tipo de hostigamiento y/o acoso.

VII Tener las mismas oportunidades de desarrollo, no importa el género, raza, creencias político religiosas y/o preferencias sexuales.

VIII Recibir capacitación, entrenamiento y/o educación por parte de los o las responsables académicos, así como recibir suficiente atención para el seguimiento a las actividades encomendadas

40. Los y las estudiantes externos y/o colaboradores de proyecto también tiene las siguientes obligaciones:

I. Trabajar en equipo con el grupo de trabajo al que se inserta siempre bajo la filosofía del Código de Ética y Conducta del Centro.

II. Hacer uso adecuado de las instalaciones y materiales de trabajo.

III. Cumplir con los Reglamentos que apliquen en cada área de trabajo.

IV. Presentar informes cuando le sean solicitados por su responsable académico.

V. Participar de manera eficiente en las actividades académicas que el responsable académico considere convenientes para el desarrollo de programa de estudios.

VI. Brindar al CIATEJ y a la entidad que financié su proyecto y/o beca, el reconocimiento en los productos académicos derivados del apoyo (Reporte de estancia, tesis, publicaciones, notas técnicas, ponencias en congresos,

simposio, coloquios, o cualquier otro tipo de foro o participación académica, tecnológica o científica).

VII. Dirigirse con respeto y probidad a las y los integrantes de la comunidad académica y no-académica del CIATEJ.

40. Se prohíben y se consideran faltas graves de conducta o de ética profesional las siguientes:

I. Uso indebido de las instalaciones y de los recursos institucionales, así como no atender reiterativamente la normatividad, los reglamentos, instructivos, de laboratorios, equipos e instrumentos.

II. Ingerir, transportar o vender cualquier tipo de droga de consumo humano.

III. Causar daños graves al patrimonio del Centro de manera intencional.

IV. Cometer actos de plagio en perjuicio de la institución, sus pares o académicos.

V. Explotar indebidamente la propiedad intelectual del Centro.

VI. No dar créditos al Centro en las publicaciones de sus trabajos cuando la investigación haya sido realizada en las instalaciones del Centro.

VII. Causar daño moral o físico a miembros del Centro.

VIII. Robar materiales, reactivos, instrumental y/o equipo de Centro o de otras personas.

IX. Las agresiones, riñas, golpes, hostigamiento y/o acoso de cualquier tipo tanto verbal como no verbal.

41. Los actos catalogados en el apartado anterior serán investigados para proponer medidas que eviten su repetición de acuerdo a los siguiente:

I. La parte afectada, entendiéndose como el o la responsable del bien dañado o la persona que fue agredida. O bien la persona que fue testigo o confirmó que alguien, incurrió en alguna conducta grave, deberá notificar por escrito al o a la responsable académico del o la estudiante externo, con copia al coordinador académico del área o subsede. Cuando se trate de estudiantes con registro por estancias de colaboración, lo dirigirá al director de la unidad que autorizó la estancia del estudiante.

II. Deberá en su caso proporcionar pruebas si las hay o en su defecto deberá relatar lo sucedido.

III. En los casos donde se presume hay hostigamiento y/o acoso, se deberá dar seguimiento de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin.

IV. Si la falta involucra a estudiantes y/o colaboradores de proyecto en la DAIP el coordinador académico del área donde se presentó el incidente, discutirá la situación con los demás coordinadores académicos y una vez discutido el asunto en cuestión, emitirán una recomendación por escrito al Consejo Institucional de Posgrado (CIP), previo análisis y discusión del caso emitirán la sanción o sanciones correspondientes con la gravedad del acto.

V. Si la falta involucra a estudiantes aceptados bajo la modalidad de estancia cortas de colaboración, corresponderá al Director o a la Directora de la unidad anfitriona quien en sesión con el responsable del o la estudiante, así como del responsable del bien afectado y/o persona designada para atender conductas de hostigamiento y/o acoso (si aplicara). Determinarán la sanción adecuada.

42.- Una vez evaluadas las faltas y de acuerdo a su gravedad y se procederá a sancionar de acuerdo a lo siguiente:

I. Amonestación verbal en privado

II. Amonestación por escrito con copia al centro de adscripción de la persona que cometió la falta.

III. Suspensión de actividades en laboratorios o clases por un tiempo determinado.

IV. Suspensión definitiva de cualquier actividad en el CIATEJ.

V. Además del punto anterior y si aplica, demanda civil promovida por el CIATEJ por violentar convenios de confidencialidad.

EMISOR, FECHA Y FIRMA

43. Los presentes Lineamientos fueron revisados por el Consejo Institucional de Posgrados del CIATEJ, A.C. en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 celebrada el día 4 de abril de 2022 para la aprobación de la Directora General del Centro, Dra. Eugenia del Carmen Lugo Cervantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Directora General del CIATEJ, A.C.